



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Dirección General
de la Guardia Civil



Nueva Plantilla Reglamentaria (2017-2021)

Te informamos

Núm. 10/2017



Nueva Plantilla reglamentaria

Plantilla reglamentaria **2017-2021**

En el BOE del pasado **8 de octubre**, se publicó el Real Decreto 872/2017, de 29 de septiembre, por el que se fija la **plantilla de la Guardia Civil para el periodo 2017-2021**.

¿De qué se trata?

Es la norma que prevé el **número máximo de efectivos** para cada uno de los empleos y escalas, teniendo un **efecto directo sobre el ritmo de ascensos**.



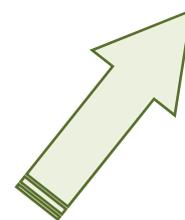
Tiene efectos sobre los próximos **CUATRO CICLOS ANUALES** de ascensos, es decir, desde el 1 de julio de 2017, hasta el 30 de junio de 2021.



¿En qué me afecta?

Escala	Empleo	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Oficiales Ley 29/2014 (nEO)	Teniente General	4	4	4	4
	General de División	7	7	7	7
	General de Brigada	23	23	23	23
	Coronel	117	117	120	124
	Teniente Coronel	217	217	220	225
	Comandante	256	277	302	322
Facultativa Superior Ley 42/1999	Coronel	1	1	1	1
	Teniente Coronel	4	4	4	4
	Comandante	10	10	21	34
Oficiales Ley 42/1999	Teniente Coronel	60	60	60	64
	Comandante	120	120	120	136
Facultativa Técnica Ley 42/1999	Comandante	5	5	5	5
Suboficiales	Suboficial Mayor	46	46	52	60
	Subteniente	540	540	564	594
	Brigada	940	940	979	1024
	Sargento Primero	2016	2016	2026	2046
Cabos y Guardias	Cabo Mayor	60	60	68	80
	Cabo Primero	5919	5994	6162	6440
	Cabo	1480	1480	1480	1480

El contenido de la plantilla reglamentaria fija el **número máximo de efectivos en cada ciclo anual de ascensos, para cada empleo y escala.**



Art. 1 del RD 872/2017

No aparece el empleo de capitán en ninguna escala, cuyos criterios de ascenso se regulan en la Disposición adicional segunda del Real Decreto.



¿En qué me afecta?

A continuación se pueden ver los aumentos previstos en cada ciclo anual

ESCALA	EMPLEO	VARIACIONES RD 872/2017 (2017-2021)					PLANTILLA FINAL
		2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	TOTAL	
Oficiales Ley 29/2014 (nEO)	Teniente General					0	4
	General de División					0	7
	General de Brigada					0	23
	Coronel			3	4	7	124
	Teniente Coronel			3	5	8	225
	Comandante		21	25	20	66	322
EFS-42/1999	Coronel					0	1
	Teniente Coronel					0	4
	Comandante			11	13	24	34
EO-42/1999	Teniente Coronel				4	4	64
	Comandante				16	16	136
EFT-42/1999	Comandante					0	5
Suboficiales	Suboficial Mayor			6	8	14	60
	Subteniente			24	30	54	594
	Brigada			39	45	84	1.024
	Sargento Primero			10	20	30	2.046
Cabos y Guardias	Cabo Mayor			8	12	20	80
	Cabo Primero	75	75	168	278	596	6.440
	Cabo					0	1.480



¿Cuándo entrará en vigor?

La entrada en vigor de la nueva plantilla reglamentaria **dependerá de la escala a la que pertenezcas:**

- Desde el día **1 de julio de 2017**, en relación con las dotaciones de efectivos de la Escala de **Suboficiales** y de la Escala de **Cabos y Guardias**.

Por ejemplo, los ascensos a Cabo 1º como consecuencia del aumento previsto en este ciclo, serán efectivos con fecha 1 de julio de 2017 (las antigüedades de los ascensos que se hayan producido al comienzo de este ciclo, se rectificarán para adecuarse al Reglamento).

- Desde el día **2 de julio de 2017**, para el personal de la (nueva) Escala de **Oficiales** y las Escalas de Oficiales, **Facultativa Superior** y **Facultativa Técnica** de la Ley 42/1999.
- Los ascensos al empleo de **capitán de la Escala Facultativa Técnica** de la Ley 42/1999, tendrán efectividad del día **8 de octubre de 2017**, coincidiendo con la entrada en vigor del RDP.

No obstante, si estás **pendiente de integrarte** en la nEO, recuerda que ...





Oficiales pendientes de integración (nEO)

Los Oficiales que han **decidido integrarse voluntariamente** en la nueva Escala de Oficiales, y están a la espera de la superación del correspondiente Curso de Complemento de Formación, **no ascenderán mientras se mantengan en su escala a extinguir.**

Una vez superado el CCF, se producirá la integración en el lugar que corresponda del escalafón de la nEO, según los criterios de proporcionalidad fijados en la Ley 29/2014; esta previsión de escalafonamiento ha sido convenientemente puesto a disposición de todos los Oficiales, a través de la Intranet corporativa. Por tanto, **la fecha de superación del CCF no afecta al escalafonamiento final en la nEO.**

Las **dotaciones de efectivos** y los **criterios de ascenso** fijados para las escalas declaradas a extinguir, **se aplicarán, únicamente, al personal de estas escalas que hayan renunciado a su derecho de integración en la nEO.**



¿Más información?

Si necesitas más información,
aquí podrás consultar.



intranet

Intranet: Portal del guardia civil >> Interés personal
>> Ascensos >> Normativa

Oficina de Atención al Guardia Civil:



atencionguardiacivil@guardiacivil.org



900 162 062